



DINAMIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTRAS MEDIDAS DU 024-2021

GOBIERNOS LOCALES

Marzo 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

Contenido

- 1 Aspectos generales
- 2 Financiamiento para la adecuada prestación de servicios
 - 2.1 Disposiciones para realizar modificaciones presupuestarias
- 3 Proceso de Presupuesto Participativo para Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Contenido

- 1 **Aspectos generales**
- 2 **Financiamiento para la adecuada prestación de servicios**
 - 2.1 **Disposiciones para realizar modificaciones presupuestarias**
- 3 **Proceso de Presupuesto Participativo para Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales**

1 Aspectos generales



Uso hasta 25% de recursos de canon y sus saldos de balance*

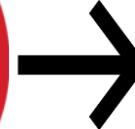
canon, sobrecanon,
regalías mineras y FOCAM

Garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias**

**EMERGENCIA
SANITARIA
PRODUCIDA
POR EL
COVID-19**



Los recursos autorizados de hasta 25% de Canon



No permite: Pago de remuneraciones o retribuciones de cualquier índole

*Artículo 2º del Decreto de Urgencia N° 024-2021

**En el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

1 Aspectos generales

25% de los recursos de canon*



Se autoriza: Realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a recursos de su presupuesto institucional.

Para ello se exceptúa de:



GR y GL: Incisos 3 y 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

GL: Numerales 13.1, 13.2, 13.3 y 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021

Contenido

1

Aspectos generales

2

Financiamiento para la adecuada prestación de servicios

2.1

Disposiciones para realizar modificaciones
presupuestarias

3

Proceso de Presupuesto Participativo para Gobiernos
Regionales y Gobiernos Locales

② Financiamiento para la Adecuada prestación de servicios

**Competencias
de los Gobiernos
Locales**

Gasto operativo vinculado a la **prestación de servicios públicos esenciales**, tales como:

- Saneamiento rural
- Atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad
- Gestión de residuos sólidos
- Seguridad ciudadana
- Entre otros*

**que se encuentren enmarcadas en la Emergencia
Sanitaria a nivel nacional.**

Contenido

- 1 Aspectos generales
- 2 Financiamiento para la adecuada prestación de servicios
 - 2.1 Disposiciones para realizar modificaciones presupuestarias
- 3 Proceso de Presupuesto Participativo para Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

2.1 Disposiciones para realizar modificaciones presupuestarias

Canon, sobre canon, regalías mineras y FOCAM

[Artículo 2° del DU 024-2021]

Consideraciones para solicitar la modificación

- La modificación **no debe superar el 25%** de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos.

PIM Actividades
(Genérica 2.3, sin incluir deuda externa o interna del GL)*



**MODIFICACIÓN
PROPIUESTA**

≤ 25%

Recursos Efectivamente Transferidos + Saldo de Balance del Rubro 18 del GL
(Tipos de recursos relacionados a canon, sobre canon, regalías mineras y FOCAM)

- Los recursos materia de la modificación **no pueden utilizarse, en ningún caso, para el pago de remuneraciones o retribuciones de cualquier índole.**
- Los recursos solo financian el gasto en bienes y servicios vinculados a los **servicios públicos esenciales** en el marco de sus competencias, con la finalidad de garantizar la continuidad de dichos servicios.

* Las exclusiones adicionales a las señaladas, se remiten en la solicitud dirigida a la DGPP consignando el marco legal y sustento respectivo.

2.1

Disposiciones para realizar modificaciones presupuestarias

Transparencia Económica PERU

Consulta Amigable
Consulta de Ejecución del Gasto

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

Navegador Buscador Reportes Descargas

Reiniciar Exportar Graficar Año 2021 | Sólo Actividades

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?	¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?		¿Dónde se gasta?		¿Cuándo se hizo el gasto?	
		Funcióñ	Fuente	Tipo de Recurso	Genérica	Departamento	Trimestre	Mes	
TOTAL		144,041,757,430	148,606,390,188	98,306,111,338	86,094,677,521	30,551,258,854	25,562,855,253	24,763,939,117	17.2
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES		12,822,488,731	14,408,297,853	6,781,794,505	4,230,193,314	2,422,632,591	1,670,674,051	1,433,912,383	11.6
Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES		12,822,488,731	14,407,507,359	6,781,255,481	4,229,900,104	2,422,391,005	1,670,433,064	1,433,700,514	11.6
Departamento 08: CUSCO		786,573,433	855,793,751	235,394,826	125,233,535	88,572,272	68,879,508	60,553,103	8.0
Provincia 0808: ESPINAR		65,922,602	57,185,519	28,077,658	24,744,938	5,289,756	3,401,473	2,982,842	5.9
Municipalidad 080801-300740: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR		45,109,336	36,186,368	21,335,904	20,707,131	2,643,483	1,749,577	1,678,803	4.8
Categoría Presupuestal 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		33,358,777	23,380,752	19,623,520	19,044,489	980,841	396,961	352,492	1.7
Producto/Proyecto 3999999: SIN PRODUCTO		33,358,777	23,380,752	19,623,520	19,044,489	980,841	396,961	352,492	1.7
Rubro 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		30,104,580	20,849,968	18,463,363	18,408,688	345,940	104,824	97,058	0.5
Actividad / Acción de Inversión / Obra		PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
5000376: ADMINISTRACION DEUDA INTERNA		18,062,748	18,062,748	18,062,748	18,062,748	0	0	0	0.0
5000935: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO		0	64,046	9,793	9,793	9,793	9,793	9,793	15.3
5000936: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA		12,041,832	1,695,797	48,537	48,317	48,317	27,942	27,942	1.6
5000948: MANTENIMIENTO VIAL LOCAL		0	250,000	72,295	17,840	17,840	2,564	2,013	1.0
5000993: OPERACION Y MANTENIMIENTO		0	777,377	269,990	269,990	269,990	64,526	57,310	8.3



Por parte del **Gasto** se debe verificar si la entidad cuenta con operaciones de deuda, ya que estos recursos deberán descontarse al PIM de las actividades

2.1

Disposiciones para realizar modificaciones presupuestarias

Transparencia Económica PERU

Consulta Amigable de Ingresos
Presupuesto y Ejecución de Ingresos

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

Navegador

Reiniciar Exportar Año 2021

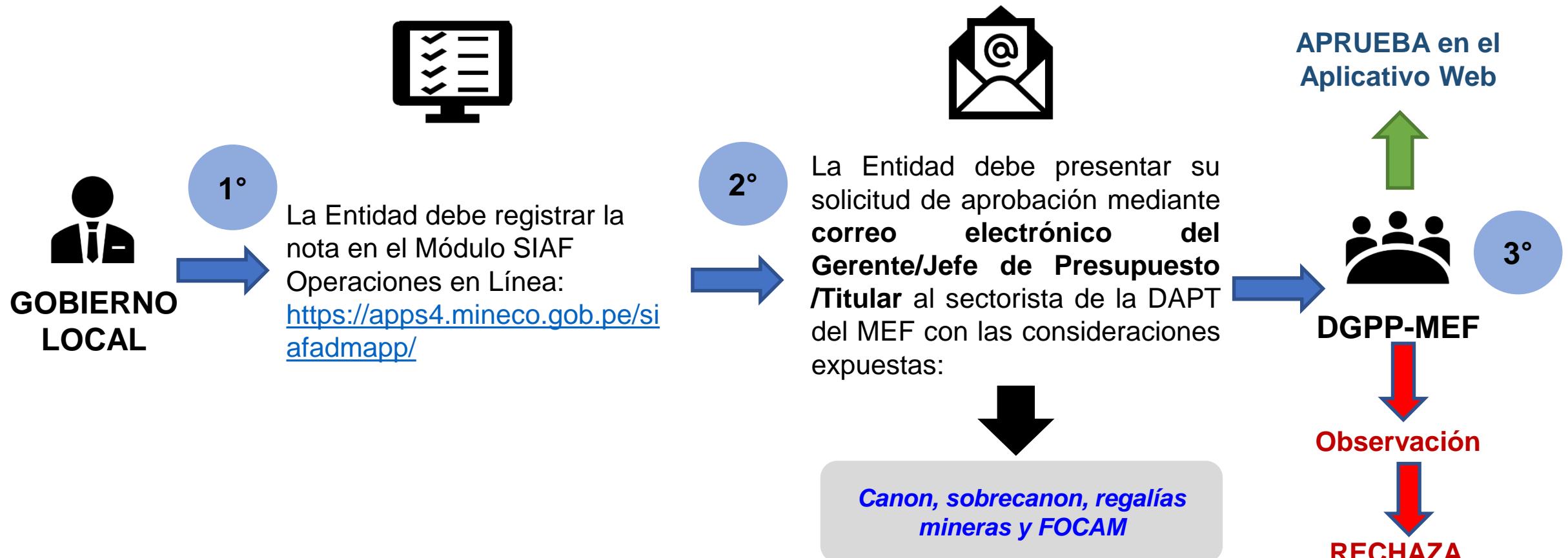
¿Quién realiza la recaudación?	¿De qué fuentes proviene la recaudación?	¿Cómo se estructura la recaudación?	¿Cuándo se hizo la recaudación?
		Genérica	Trimestre Mes
TOTAL			83,488,286,578 94,156,118,845 22,399,790,155
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES			19,612,831,122 25,995,525,078 4,124,918,585
Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES			19,612,831,122 25,991,866,820 4,119,524,018
Departamento 06: CAJAMARCA			1,069,713,347 1,567,720,185 570,527,620
Provincia 0607: HUALGAYOC			68,239,955 113,499,124 82,296,401
Municipalidad 060701-300620: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA			46,959,105 76,534,673 55,567,907
Rubro 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES			13,211,549 34,896,044 32,270,221
Fuente de Financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS			13,211,549 34,896,044 32,270,221
Tipo de Recurso		PIA PIM	Recaudado
E: SUBCUENTA - PARTICIPACIONES - FONIPREL		0 0	1,657
H: SUB CUENTA - CANON MINERO		0 0	19,880,950
I: SUB CUENTA - CANON HIDROENERGETICO		0 0	78,393
L: SUB CUENTA - CANON FORESTAL		0 0	252
P: SUB CUENTA - REGALIAS MINERAS		0 0	7,074,522
U: SUB CUENTA-PARTICIPACIONES - PLAN INCENTIVOS MEJORA GESTION MUNICIPAL		0 0	90
V: SUB CUENTA- PARTICIPACIONES-PROGRAMA MODERNIZACION MUNICIPAL		0 0	83
Y: SUB CUENTA - SALDOS ANTIGUOS (RRDD)		0 0	38
O: CANON		13,211,549 34,896,044	0
13: SUBCUENTA- PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL		0 0	5,234,234



En el lado del **ingreso**, es necesario verificar con qué tipo de recursos contamos, además de verificar los recursos efectivamente recaudados (campo “Recaudado”), ya que en base a estos montos debemos realizar la solicitud de modificación.

Disposiciones para realizar modificaciones presupuestarias

*Pasos para la Modificación Funcional Programática de hasta 25% del Canon**



*Artículo 2º del Decreto de Urgencia N° 024-2021

Disposiciones para realizar modificaciones presupuestarias

Canon, sobrecanon, regalías mineras y FOCAM

Modelo de solicitud*



Gerente/Jefe de
Presupuesto/
Titular de la Entidad

PARA: [correo de Sectorista DAPT]

ASUNTO: Solicito aprobación de modificación presupuestaria en el
marco del artículo 2 del DU N° 024-2021

A

PLIEGO: *Municipalidad Distrital de...*

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: *Recursos Determinados*

RUBRO: *Canon y sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y
Participaciones*

MARCO LEGAL: *Art. 2 del DU 024-2021*

NRO DE NOTA:

B

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA	HABILITACIÓN	ANULACIÓN
CATEGORÍA PRESUPUESTAL		
PRODUCTO/PROYECTO		
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN		
GENÉRICA		
MONTO		

C

Verificar que la modificación **no supere el 25% de los recursos efectivamente transferidos** provenientes del canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea - FOCAM (incluidos los saldos de balance generados por dichos conceptos), según el siguiente cuadro de cálculo que deben adjuntar:

PIM ACTIVIDADES (GENÉRICA 2.3, SIN INCLUIR DEUDA EXTERNA O INTERNA DEL GL) (A)	MODIFICACIÓN PROPIUESTA (B)	INGRESO RECAUDADO** (C)	PORCENTAJE (A+B)/C

Asimismo, se debe confirmar que la habilitación de los recursos no está destinada al pago de remuneraciones o retribuciones de cualquier índole.

Finalmente, se debe confirmar que la habilitación de los recursos está destinada solo al gasto en **bienes y servicios** vinculado a los **servicios públicos esenciales en el marco de sus competencias**, con la finalidad de garantizar la continuidad de dichos servicios.

*El modelo de correo se encuentra en el siguiente link: https://drive.google.com/file/d/1Kj8_Rv7z-xI2vluPfSQNlqkVM-wMOcUF/view?usp=sharing

** Recursos efectivamente transferidos + saldo de balance de canon, sobrecanon, regalías mineras y FOCAM.

Contenido

- 1 Aspectos generales
- 2 Financiamiento para la adecuada prestación de servicios
 - 2.1 Disposiciones para realizar modificaciones presupuestarias
- 3 **Proceso de Presupuesto Participativo para Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales**

Proceso de Presupuesto Participativo para Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Durante el Año Fiscal 2021 se suspenden las actividades del proceso de presupuesto participativo regulado por la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, con el fin de contribuir a las medidas de distanciamiento social en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado por la propagación de la COVID-19, salvo en aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que tengan implementados mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos, o en aquellos Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales en los cuales ya se realizó el proceso de presupuesto participativo*.



*Artículo 8º del Decreto de Urgencia N° 024-2021

Proceso de Presupuesto Participativo para Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Respecto al plazo*:

ANEXO N° 1-A/GNyR

CUADRO DE PLAZOS DE HITOS DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNOS REGIONALES



Base normativa	Conceptos	Plazos
Artículo 12º, numeral 12.1, subnumeral 12.1.7, literal k)	Las entidades del Gobiernos Regionales concluyen el registro de los proyectos en el Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo, así como la información de los resultados del proceso del Presupuesto Participativo	Hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2021

ANEXO N° 1-A/GL

CUADRO DE PLAZOS DE HITOS PARA LA

PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS GOBIERNOS LOCALES



Base normativa	Conceptos	Plazos
Artículo 12º, numeral 12.1, subnumeral 12.1.7, literal k)	Las entidades de los Gobiernos Locales concluyen el registro de los proyectos en el Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo, así como la información de los resultados del proceso del Presupuesto Participativo	Hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2021

*Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01: Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria - Anexo N° 1-A/GNyR Cuadro de plazos de hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales (06-02-2021).

Sección de Preguntas



Preguntas y respuestas

1

¿El 25% de los recursos autorizados está en base al monto de nuestro PIA o al monto de la transferencia? Ejemplo: Mi PIA dice que recibiré S/ 100,000 de FOCAM mensual y mi transferencia solo llega a S/ 70,000.



Preguntas y respuestas

1

RESPUESTA: La base del cálculo respecto al 25% de los recursos, debe ser el monto recaudado efectivamente a la fecha de la solicitud que requiera el Pliego. Por ejemplo: Si al día de hoy tengo una recaudación de S/.210,000.00, debido a que mi entidad recibe un promedio de S/. 70,000 por mes, de estos S/ 210,000.00 podré disponer de hasta un 25% (S/. 52,500.00), para realizar una Modificación Funcional Programática en el marco del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 024-2021. No olvidar que para este cálculo también se puede tomar en cuenta el saldo de balance por los conceptos de CANON y FOCAM. Asimismo, cabe señalar que los "recursos recaudados" los pueden visualizar en la "Consulta Amigable de Ingresos", y que el monto que se consigna como recursos recaudados insume tanto los flujos como saldos de balance por concepto de canon, sobrecanon, regalías y FOCAM.

La base del cálculo respecto al 25% de los recursos, debe ser al monto recaudado efectivamente a la fecha de la solicitud que requiera el Pliego, por ejemplo: Si a hoy tengo una recaudación de S/.210,000.00 ya que mi entidad recibe un promedio de S/. 70,000 por mes de estos S/ 210,000.00 podre disponer un 25% (S/. 52,500.00), para realizar una MFP en el marco del DU 024-2021. No olviden que también en este cálculo se puede tomar en cuenta el saldo de balance por los conceptos de CANON y FOCAM.



Preguntas y respuestas

2

¿Como Gobierno Local y bajo el amparo del D.U. 024-2021 se podría financiar la elaboración, supervisión y ejecución de mantenimiento de carreteras (asfalto y/o pavimento) con los recursos del canon y sobrecanon?



Preguntas y respuestas

2

RESPUESTA: Bajo el amparo del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 024-2021 no podría realizar estas acciones; sin embargo, en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su Trigésima Tercera Disposición Complementaria Final, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, podrían utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinado a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del numeral 13.3 del artículo 13 de la Ley de Pto 2021.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

MUCHAS GRACIAS